

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Despacho Comisorio 006

Sería del caso atender de manera célere la reprogramación de la Comisión remitida por el Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil del Circuito de esta ciudad. No obstante, por razón de la emergencia sanitaria, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), dispuso:

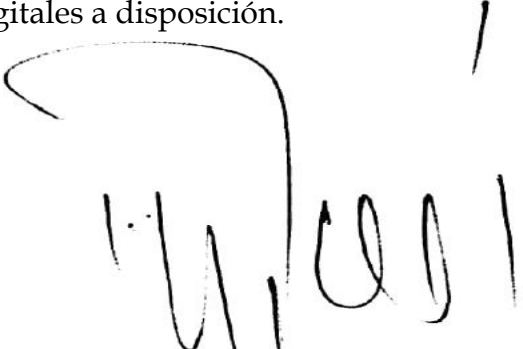
“...Artículo 2. Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso.

Parágrafo. Los consejos seccionales de la judicatura, de conformidad con la información sanitaria que entregue el Ministerio de Salud y Protección Social, determinarán los distritos judiciales, circuitos o municipios que se exceptúan de la aplicación de la regla prevista en el presente artículo...”

Entonces, aún no es factible fijar la nueva fecha y hora para llevar a cabo la referida diligencia comisionada de Entrega de inmueble y, hasta tanto se levanten las medidas restrictivas al respecto.

Comuníquese esta decisión a los interesados a través de cualquiera de los canales electrónicos y digitales a disposición.

NOTIFÍQUESE.


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el
ESTADO No. 19 hoy 27-08-2020.
La secretaria,


PATRICIA TOVAR GUZMÁN

z.k.